



Instrucciones y preguntas frecuentes Conciliar una infracción de un establecimiento de alimentos

¿QUÉ SIGNIFICA CONCILIAR MI CASO? Al conciliar, usted reconoce todas las infracciones en la citación y paga una multa inferior a la mínima recomendada por este tipo de infracciones.

¿POR QUÉ DEBERÍA CONCILIAR? Al conciliar y pagar el monto de conciliación en su totalidad antes de la fecha de audiencia, usted no tiene que asistir a ésta y evita la posibilidad de tener que pagar una multa mayor después de que el funcionario de audiencias haya revisado todas las evidencias del caso.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA UNA CONCILIACIÓN? Actualmente, se ofrece conciliación a los demandados que se le emitieron citaciones en los establecimientos de servicio de alimentos.

¿CUÁNDO PUEDO CONCILIAR? La División de Audiencias ("Tribunal") de la Oficina de Audiencias y Juicios Administrativos (OATH, por sus siglas en inglés) debe recibir su aceptación de conciliación (por correo electrónico, en persona o en línea), incluyendo el pago completo del monto de conciliación antes de la audiencia pautada. Si no se recibe la aceptación de conciliación y el pago antes de la fecha de la audiencia, se le pedirá a usted o a un representante que se presente para la audiencia.

¿CUÁNDO SE DEBE REALIZAR EL PAGO? El pago completo del monto de conciliación debe realizarse al momento que usted presente la aceptación de conciliación. El caso no se considerará como resuelto hasta que pague por completo el monto de conciliación.

¿SI CONCILIO, AÚN TENGO QUE PRESENTARME ANTE UN FUNCIONARIO DE AUDIENCIAS PARA UNA AUDIENCIA? No. Cuando usted concilia y paga por completo el monto de conciliación antes del día y la fecha de la audiencia, usted reconoce las infracciones que aparecen en la citación y no tiene que presentarse a la audiencia.

¿PUEDO SOLICITAR UNA AUDIENCIA O UNA APELACIÓN DESPUÉS DE CONCILIAR? No. Usted no puede solicitar una audiencia o apelación después de aceptar una conciliación. Al conciliar, usted renuncia a su derecho a una audiencia ante un funcionario de audiencias y a su derecho a apelar.

¿CÓMO PUEDO ACEPTAR UNA OFERTA DE CONCILIACIÓN? Usted puede aceptar la oferta de conciliación pagando en su totalidad el monto de conciliación por correo, en persona en la División de Audiencias de la OATH, o en línea en NYC Business Express (www.nyc.gov/businessexpress):

1. **En línea:** Puede aceptar la oferta de conciliación y realizar un pago en línea con una tarjeta de crédito o tarjeta de débito, si visita www.nyc.gov/business y selecciona Infracciones desde menú.
2. **Por correo:** El Tribunal debe recibir su aceptación de conciliación y el pago completo del monto de conciliación antes de su audiencia. Rellene y envíe una copia de la parte superior del formulario de aceptación de conciliación, junto a un cheque o a una orden de pago a nombre de "NYC Department of Finance" (Departamento de Finanzas de la Ciudad de Nueva York) a:

División de Audiencias de la OATH,
Church Street Station
P.O. Box 4466
New York, NY 10261-4466

3. **En persona:** Complete la parte superior del formulario de la aceptación de conciliación. Tráigala junto con el pago a la División de Audiencias de la OATH antes de la fecha de su audiencia, e informe en la



recepción que desea pagar el monto de conciliación. Puede pagar con cheque, con orden de pago, con tarjeta de crédito o tarjeta de débito. La fecha de su audiencia y la dirección de la OATH está en su citación.